



DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLATAFORMA DIGITAL PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PROGRAMA SELLO DE LIDERAZGO PARA PROCHILE.

Santiago, **miércoles, 9 de julio de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 02389/2025

VISTOS:

la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificada por la Ley N°21.634; el Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley; la Ley N°21.080 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas N° J-0003 de 2019 y sus modificaciones, N°00933/2024, N°03938/2024, ambas de 2024, N°02033/2025, N° 02153/2025 y N° 02306/2025 todas de 2025, y de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, el Acta de Apertura electrónica, de fecha 24 de junio de 2025; el Acta de Evaluación de Ofertas contenida en el Memorándum N°06116/2025, de la Dirección Administrativa y los Memorándums Nos 06179/2025 y 06201/2025, ambos de 2025, y del Departamento de Compras y la Resolución N°36 de 2024, y su modificación, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N°02033/2025, de fecha 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para contratar la prestación del servicio de plataforma digital, para el Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Sello de Liderazgo para ProChile; las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° **1082957-38-LE25**.

2.- Que, una vez concluido el plazo para la presentación de ofertas, se recibieron, a través del portal www.mercadopublico.cl, las propuestas de los siguientes proveedores:

| N° | Nombre Oferente | RUT |
|----|-----------------|--------------|
| 1 | BUK SPA | 76.691.442-K |
| 2 | RANKMI SPA | 76.390.833-K |

3.- Que, según consta en el Acta de Apertura Electrónica ID **1082957-38-LE25**, de fecha 24 de junio de 2025, se recibieron, dos (2) ofertas, de las cuales ambas fueron aceptadas al realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las Bases de Licitación, de los numerales 4. "Antecedentes para incluir en la oferta"

4.- Que, de acuerdo con lo descrito en los considerandos precedentes, la Comisión Evaluadora procedió a evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas por los oferentes BUK SPA y RANKMI SPA, conforme a los criterios de evaluación establecido en las bases de licitación, que a continuación se señalan:

| CRITERIOS A EVALUAR | Porcentaje |
|--|------------|
| a) Descripción y calidad de la propuesta técnica | 45% |
| b) Experiencia del Oferente | 45% |
| c) Propuesta Económica | 5% |
| d) Criterios inclusivos | 3% |
| e) Programa de Integridad y Ética Empresarial | 2% |

- 5.- Que, como resultado de la evaluación, los oferentes obtuvieron las siguientes notas finales, de un máximo de 4,00

| Lugar | Nombre o razón social del oferente | Nota Final |
|-------|------------------------------------|------------|
| 1° | BUK SPA | 0,77 |
| 2° | RANKMI SPA | 0,73 |

- 6.- Que, tal y como consta en el Acta de Evaluación de Ofertas, la Comisión Evaluadora recomendó declarar desierto el proceso licitatorio debido a que las propuestas evaluadas no permiten alcanzar la combinación más ventajosa por lo que no representan ofertas convenientes para los intereses del Servicio.

- 7.- Que, lo anterior basado en los hechos que a continuación se describen:

- La oferta presentada por el oferente **BUK SPA** no da total cumplimiento a todos los requerimientos técnicos mínimos, entre ellos: carga inicial de datos, tiempo máximo de operatividad de la plataforma, módulos de informe parcial e informe de precalificación, obligatoriedad de comentarios para puntajes extremos, y elaboración de informes considerados “Entregables”, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación, si bien la propuesta presentada por el oferente entrega una solución a los servicios requeridos, esta no se considera acorde a lo solicitado en las bases de licitación, según lo señalado.
- La oferta presentada por el oferente **RANKMI SPA** no da total cumplimiento al requerimiento técnico mínimo, referente a los tiempos de resolución de incidencias, establecido en el punto 6. del numeral 9.1.4.4. Requisitos técnicos de la plataforma para ambos procesos, ofertando un tiempo mucho mayor al requerido, de acuerdo a lo establecido en las bases de licitación.

- 8.- Que, si bien las bases administrativas contienen métodos de evaluación que posibilitaron que las ofertas obtuvieran puntaje en los ítems referidos en el considerando cuarto, se debe hacer presente que en esta circunstancia no se hace posible que las ofertas sean consideradas convenientes para los intereses de este servicio, de manera que es necesario hacer uso de la facultad que dispone la autoridad de este Servicio en la materia.

- 9.- Que el Dictamen N° 24.560, de 2018, de la Contraloría General, en armonía a lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 19.886, señala que la Administración está facultada para afinar los procesos licitatorios que convoca no solamente a través de la adjudicación, sino que también puede concluirlos mediante una resolución fundada en la que se señale que las ofertas son inadmisibles, habida consideración de que no se ajustan a lo previsto en las respectivas bases, o mediante la declaración de desierta, si no se presentan ofertas o si estas no son convenientes a los intereses del servicio. Al respecto, corresponde señalar que el caso en análisis en dicho Dictamen refiere a un servicio público que declaró desierto un proceso licitatorio debido a que ninguna de las propuestas resultó conveniente, ya que la redacción de las bases y la configuración de las ofertas no permitieron acceder a las condiciones más ventajosas, situación que precisamente ha ocurrido en la especie, según se detalló en los considerandos 6 y 7 del presente acto.

- 10.-Que, conforme a lo establecido en el numeral 9.12. de las mencionadas Bases de Licitación Pública, se establece expresamente la facultad de ProChile de declarar desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o **cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses**, situación que ocurre en la especie, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886 corresponde declarar desierto el proceso de contratación ya individualizado.

RESUELVO:

- I.- **DESESTÍMENSE** las ofertas presentadas por los proponentes “BUK SPA”, RUT N° 76.691.442-K y “RANKMI SPA”, RUT 76.390.833-K, ambas por no ser convenientes para el Servicio.
- II.- **DECLÁRESE** desierta la Licitación Pública, cuyas Bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N°02033/2025, de fecha 13 de junio de 2025, de ProChile, destinada a seleccionar a la entidad con la cual contratar la prestación del servicio de plataforma digital, para el Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Sello de Liderazgo para ProChile.
- III.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución, a través del Sistema de Información www.mercadopublico.cl, conforme lo establecido en los artículos 59 y 62, capítulo IV, del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda que aprobó el Reglamento de Ley N° 19.886.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PATRICIA GILLIBRAND VARGAS
JEFA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

PGV/CAM/DGV/MMS

DISTRIBUCIÓN

- 1) Dirección de Asuntos Jurídicos.
- 2) Dirección Administrativa.
- 3) Departamento de Compras.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25073783&hash=e6480>



MEMORANDUM N° 06201/2025

OBJ. : INFORMA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ADJUDICACIÓN

REF. : LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE PLATAFORMA DIGITAL PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PROGRAMA SELLO DE LIDERAZGO PARA PROCHILE

Santiago, 08/07/2025

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE COMPRAS

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Por medio del presente, y en relación a la Licitación Pública para la contratación la prestación de servicio de plataforma digital, para el Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Sello de Liderazgo para ProChile, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N°02033/2025, informo a Ud. que se requiere la ampliación del plazo de adjudicación para poder finalizar adecuadamente el proceso de revisión y evaluación de los antecedentes de las propuestas presentadas, requiriendo un plazo adicional de 3 días corridos.

Al respecto, y conforme con lo señalado en el inciso segundo del artículo 58, del Decreto N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Manual de Compras Nacionales de este servicio público, N° 9, inciso segundo, Capítulo "Adquisiciones/contrataciones por licitación pública", y habiendo estado contemplada esta situación en el numeral 9.12 "ADJUDICACIÓN" de las Bases de Licitación; corresponde informar la ampliación del plazo establecido para la evaluación y adjudicación de la referida Licitación, en las precitadas bases, conforme a los siguientes términos:

- **Fecha de Adjudicación: 11-07-2025**

Finalmente, en virtud de la normativa previamente indicada, se hace presente que esta comunicación se publicará en el Sistema de Información del Portal de Mercado Público.

Saluda atentamente,



PATRICIA GILLIBRAND VARGAS

MMS/DGV/CAM

DISTRIBUCIÓN:
MARIA FERNANDA MARTINEZ SALDIAS JEFE DEPARTAMENTO DERECHO NACIONAL Y CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR
(S) DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
CLAUDIO OSORIO RUBIO DIRECTOR (S) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

C.C.: DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS



MODIFICA, EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA, LA RESOLUCIÓN EXENTA N°02153/2025 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2025, QUE DESIGNÓ INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA DIGITAL PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PROGRAMA SELLO DE LIDERAZGO PARA PROCHILE.

Santiago, **jueves, 3 de julio de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 02306/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°661 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-0003/2019, y sus modificaciones, N°00933/2024 y sus modificaciones, N°02033/2025 y N°02153/2025, de 2025, todas de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; el Memorándum N° 06068/2025 de la Dirección Administrativa; y la Resolución N° 36, de 2024, y su modificación, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°02033/2025, de fecha 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para Términos contrar los servicio de plataforma digital, para el Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Sello de Liderazgo para ProChile, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°1082957-38-LE25.
- 2.- Que, se dictó la Resolución Exenta N°02153/2025, de fecha 23 de junio de 2025, para la designación de los integrantes de la Comisión Evaluadora del referido proceso de contratación, en virtud de lo dispuesto por el inciso octavo del artículo 54 y en el N° 2, de la letra a), del artículo 108, ambos preceptos del Decreto Supremo N°661 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la Ley N° 19.886.
3. Que, posteriormente, a través del Memorándum N°06068/2025, de fecha 3 de julio de 2025, de la Dirección Administrativa se solicitó modificar la Comisión Evaluadora en los términos que allí se indica, debido a la ausencia por feriado legal de una funcionaria y el cambio de cargo de un funcionario designado originalmente como miembro de la anotada comisión.

RESUELVO:

I.- MODIFICASE el resuelvo I de la Resolución Exenta N°02153/2025, de fecha 23 de junio de 2025 de ProChile, en el siguiente sentido:

Donde dice:

- Claudio Osorio, Jefe Departamento Gestión de Personas, de la Dirección Administrativa de ProChile.
- Carolina Vásquez, Asistente Subdepartamento Desarrollo de Personas, del Departamento de Gestión de Personas, de la Dirección Administrativa de ProChile.



Debe decir:

- Claudio Osorio, Director (S) Dirección Administrativa de ProChile.
- María Verónica Olea, Jefa (S) Departamento Gestión de Personas, de la Dirección Administrativa de ProChile.

II.- En todo lo no modificado rige plenamente la Resolución Exenta N°02153/2025, de fecha 23 de junio de 2025 de ProChile.

III.- **DEJESE CONSTANCIA** que don Claudio Osorio y doña María Verónica Olea deberán dar cumplimiento a lo ordenado por los Resuelvo II y III de la anotada Resolución Exenta N°02153/2025, de fecha 23 de junio de 2025, en cuanto a suscribir una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, en relación con los oferentes del proceso licitatorio señalado; y realizar la correspondiente Declaración de Patrimonio e Intereses (DIP).

IV.- **REGÍSTRESE** como sujeto pasivo de lobby a la funcionaria señalada en resuelvo primero, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, durante el periodo de tiempo que la comisión evaluadora ejerza sus funciones.

V.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 54 y 108, literal a) Procedimientos de contratación, numeral 2, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



**PATRICIA GILLIBRAND VARGAS
JEFA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

DGV/CAM

DISTRIBUCIÓN

1. Dirección Administrativa.
2. Departamento de Compras.
3. Departamento Gestión de Personas.
4. Subdepartamento Desarrollo de Personas.
5. Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25058405&hash=f8e60>



DESIGNA INTEGRANTES DE COMISIÓN EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PLATAFORMA DIGITAL PARA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y PROGRAMA SELLO DE LIDERAZGO PARA PROCHILE

Santiago, **lunes, 23 de junio de 2025**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **02153/2025**

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.722 de Presupuesto del Sector Público correspondiente al año 2025; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones; el Decreto Supremo N°661 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el reglamento de la señalada ley; la Ley N°21.080, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de modernizar el Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N° J-0003/2019, de 2019 y sus modificaciones, N°00933/2024, de 2024 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°02033/2025, de 2025 y de la Dirección General de Promoción de Exportaciones; y la Resolución N°36 de 2024 y su modificación de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N°02033/2025, de fecha 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente ProChile, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para contratar los servicios de plataforma digital, para el Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Sello de Liderazgo para ProChile, por un período de 24 meses, las que fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1082957-38-LE25.
- 2.- Que, en las bases de licitación en su numeral **9.11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS** se establece que la evaluación será realizada por una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios(as) de la Dirección Administrativa de ProChile.
- 3.- Que, en atención a lo señalado y para la correspondiente evaluación de las ofertas corresponde designar a los(as) integrantes de la comisión evaluadora, la cual debe ser publicada mediante el portal www.mercadopublico.cl en virtud del inciso 8° del artículo 54 y número 2 letra a) *Procedimientos de contratación* del artículo 108 del reglamento de la Ley N° 19.886.

RESUELVO:

I.- DESIGNASE integrantes de la Comisión Evaluadora de la licitación pública para contratar los servicios de plataforma digital, para el Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Sello de Liderazgo para ProChile, cuyas bases fueron publicadas en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1082957-38-LE25, a los(as) siguientes funcionarios de ProChile:

- Claudio Osorio, Jefe Departamento Gestión de Personas, de la Dirección Administrativa de ProChile.
- Gloria Díaz, Jefa Subdepartamento Desarrollo de Personas, del Departamento de Gestión de Personas, de la Dirección Administrativa de ProChile.
- Carolina Vásquez, Asistente Subdepartamento Desarrollo de Personas, del Departamento de Gestión de Personas, de la Dirección Administrativa de ProChile.

II.- SUSCRÍBASE por los integrantes de la comisión evaluadora una declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad, en relación con los oferentes del proceso licitatorio señalado.



III.- **REALÍCESE** por los integrantes de la comisión evaluadora su Declaración de Patrimonio e Intereses (DIP) según lo dispone la Ley N°20.880 sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses.

IV.- **REGÍSTRESE** como sujetos pasivos de lobby a los funcionarios señalados en resuelto primero, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, durante el periodo de tiempo que la comisión evaluadora ejerza sus funciones.

V.- **PUBLÍQUESE** esta resolución en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo con lo establecido en los artículos 9, 54 y 108, literal a) *Procedimientos de contratación*, numeral 2, del Reglamento de la Ley N° 19.886, aprobado por el Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



PATRICIA GILLIBRAND VARGAS
JEFA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

DGV/CAM

DISTRIBUCIÓN

1. Departamento de Compras.
2. Departamento Gestión de Personas.
3. Subdepartamento Desarrollo de Personas.
4. Departamento de Participación Ciudadana y Transparencia.



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada

Documento original disponible en: <https://ceropapel.prochile.cl/validar/?key=25013988&hash=75f8c>



| | |
|----------------------------------|--|
| N°Solicitud | 499 |
| Fecha de generación de solicitud | 27/05/2025 |
| Fecha de Entrega: | 03/06/2025 |
| Región | Oficina Central |
| Unidad solicitante | DEPARTAMENTO GESTION DE PERSONAS |
| Descripción | <p>Se solicita por favor gestionar una Licitación para la contratación del servicio de Plataforma digital para el Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Sello de Liderazgo para ProChile, por un gasto total de \$28.000.000 (veintiocho millones de pesos), impuestos incluidos, que deberá imputarse al proyecto N° 2543258, denominado "Evaluación de Desempeño".</p> <p>La comisión evaluadora estará compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Jefe Departamento de Gestión de Personas- Jefa Subdepartamento Desarrollo de Personas- Asistente Subdepartamento Desarrollo de Personas <p>Desde ya muchas gracias por la gestión.</p> |
| Fecha OC: | |
| Tipo de Compra | 3. Licitación |
| Sub tipo de compra | |
| Observaciones | Se solicita generar CDP de \$11.000.000, monto que corresponde al pago de las entregas que se realizarán durante el 2025. |

| Cantidad | Descripción | Monto (CLP) |
|----------|--|-------------|
| 1 | Servicio de Plataforma digital para el Sistema de Evaluación del Desempeño y Programa Sello de Liderazgo | 28.000.000 |
| | Total | 28.000.000 |

| Descripción | Monto CLP | Monto USD |
|-----------------------------------|------------|-----------|
| (2543258) EVALUACION DE DESEMPEÑO | 28.000.000 | |
| Total | 28.000.000 | |

| | |
|--|--|
| Lugar de entrega de los Bienes o Servicios (Dirección) | Nivel central |
| Imputación presupuestaria | |
| Responsable de la recepción del Bien o Servicio | CAROLINA ISABEL VASQUEZ NAVARRETE - ASISTENTE DESARROLLO DE PERSONAS |



SEBASTIAN FERNANDEZ FRIEDLI
DIRECTOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COR/CVN

Comisión Evaluadora CLAUDIO OSORIO RUBIO
GLORIA ANDREA DIAZ CORNEJO
CAROLINA ISABEL VASQUEZ NAVARRETE

ANEXOS

TDR [TDR](#)
Otros

